A: Trafopar S.A.
Coronel Franco N° 888, Zona Norte
Teléfono: 296595
Fernando de la Mora, Paraguay

CONTRATO N° 5173/2012 - SUMINISTRO DE TRANSFORMADORES CONVENCIONALES DE DISTRIBUCIÓN.

CONTRATACION POR VIA DE LA EXEPCIÓN N° 187/2012

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1

Haciendo referencia a las tramitaciones hechas para la ampliación del suministro de transformadores objeto del contrato, se firma en dos (2) ejemplares el presente Convenio Modificatorio N° 1, en fecha.....

Una vez firmado este CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, tendrá valor contractual a todos los efectos.

En este Convenio Modificatorio N° 1, se establece lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS

Todos los términos contenidos en este CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 tienen el significado establecido en el texto del Contrato N° 5173/2012 firmado entre ANDE y la firma Trafopar S.A., en fecha 28 de diciembre de 2012, para el Suministro de Transformadores Convencionales de Distribución.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El objeto del presente CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, consiste en ampliar las cantidades correspondientes de acuerdo al siguiente detalle:

Item	Descripción	Esp. Téc.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario G (IVA Incluido)	Monto Total G (IVA Incluido)
1	Transformador Trifásico Convencional de Distribución de 100 kVA	04.14.14 – Rev. 4	20	Unidad	11.481.027	229.620.540
Total G						**229.620.540**

TRAFOPAR
TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A.

Ing. José L. González C.
Div. de Proy. de Distribución

CLAUSULA TERCERA: PRECIO DEL CONTRATO

El precio total de este CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, asciende a la suma de G 229.620.540 (doscientos veintinueve millones seiscientos veinte mil quinientos cuarenta guaranies) IVA Incluido, hasta Depósitos de la Convocante en Asunción y/o alrededores hasta un radio de 30 km., contados a partir de los limites de la ciudad de Asunción.

CLAUSULA CUARTA: PLAZOS DE ENTREGA

El Plazo de Entrega del presente Convenio Modificatorio N° 1, será de acuerdo a lo establecido en el punto 2 Plan de Entregas de la Sección III - Suministros Requeridos.

CLAUSULA QUINTA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, permanece válida y se aplica también a las partes que son objeto de este CONVENIO MODIFICATORIO N° 1. 24 ENE. 2013

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. CARLOS D. HEISELE SOSA
Presidente

Gianmarco Felippo Ivanauskas
C.I.N° 1.539.267
Trafopar S.A.
RUC N° 80002139-8

TRAFOPAR
TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A.

Ing. José E. González C.
Div. de Proy. de Distribución

Ing. Teresita Molina
Dirección de Distribución
ANDE